CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 101/2020

Pilar, 09 de septiembre de 2020.

VISTO: El Acta de Evaluación N° 12/2020 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Mantenimientos y Reparaciones Menores de Equipos"* ID N° 376.144, por la cual recomienda la contratación de la firma "ALL NET" del señor Luis César Olmedo Insaurralde, RUC 3358879-1 para la prestación de dicho servicio en esta Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto N° 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

***Que**, la Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" Expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, … debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en fecha 27 de julio de 2020, se ha previsto la fecha de apertura de ofertas en el presente llamado y en consideración a que se ha presentado un único oferente, de conformidad a las normativas legales vigentes, se ha procedido a una prórroga del acto de apertura de ofertas para el día 3 de agosto de 2020;

Que, en fecha 3 de agosto de 2020, se ha realizado la apertura de ofertas y, en el acta de dicho evento consta el único oferente que ha presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 12/2020, en la que recomienda la adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la contratación de empresas proveedoras de servicios de mantenimientos y reparaciones de equipos de esta Circunscripción Judicial, y mantenerlos en condiciones adecuadas para el normal funcionamiento de los mismos;

Abg. Adelaida Servián
Vicepresidente 2°
Consejo de Administración

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vicepresidente 1°
Consejo de Administración

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Charisa Y. Ibarra Miño
Secretaria Interina
Consejo de Administración

...///...

...///...

RESOLUCIÓN N° 101/2020

Pilar, 09 de septiembre de 2020.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta N° 12/2020 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa, tipo de contrato abierto plurianual de la firma **"ALL NET"** del señor **Luis César Olmedo Insaurralde, RUC 3358879-1,** para prestar los servicios de mantenimientos y reparaciones en esta Circunscripción Judicial denominado *"Mantenimientos y Reparaciones Menores de Equipos"*, como sigue:

Lote 1) Mantenimiento de Equipos Informáticos: **por un monto máximo de Gs. 85.000.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones), y un monto mínimo de Gs. 42.500.000 (Guaraníes Cuarenta y dos millones quinientos mil)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia de 24 meses, contados desde la suscripción del contrato.

Lote 2) Mantenimiento de Equipos de Limpieza y Jardinería: **por un monto máximo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones), y un monto mínimo de Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia de 24 meses, contados desde la suscripción del contrato.

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente. -

ART. 4°: **IMPUTAR** las erogaciones por la contratación dispuesta en el Artículo 2° al rubro: 240- GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, conforme a los servicios realizados, FF-30 -001.-

ART. 5°: **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al An. de Sistemas **Cristian Fabián Salcedo Prieto, con C.I.N° 1.966.114,** Jefe de la sección Informática de esta Circunscripción Judicial, cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 011, emitida por el Consejo de Administración en fecha 23 de enero de 2019. -

ART. 6°: **ANÓTESE**, notifíquese, archívese.-

Abg. Adelaida Servián
Vicepresidente 2°
Consejo de Administración

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vicepresidente 1°
Consejo de Administración

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Clarisa Y. Ibarra Miño
Secretaria Interina
Consejo de Administración